



DECRETO N°

5481

TEMUCO,

19 DIC. 2024

VISTOS:

1. El Contrato de fecha 17.12.2024 de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y el Sr. (a). **NICOL ANDREA ITURRA JARA** El Decreto Alcaldicio N° 4648 de fecha 26.12.2023, que aprueba y desagrega el presupuesto de ingresos y gastos del Municipio para el año 2024.
2. El Decreto Alcaldicio N°4145 de fecha 02.10.2024 que aprueba el Proyecto de Actividades denominado **Prog. Cuidados Domiciliarios** del Programa para el año 2024.-
3. El Decreto N° 854 de fecha 29 de septiembre de 2004 y sus modificaciones posteriores, del Ministerio de Hacienda, en el cual se estipula la imputación presupuestaria en los Contratos de Servicio en Programas Comunitarios.
4. Las facultades contenidas en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. Que, a partir del dictamen N° E173171, emitido por la Contraloría General de la Republica, debe entenderse que únicamente, la contratación de personas que, por la naturaleza especializada u ocasional de los servicios que pueden desarrollar de forma independiente, se vinculan con la Administración mediante este tipo de contratación.
2. Que, la prestación de servicios comunitarios, *comprenden la **contratación de personas naturales sobre la base de honorarios** para la prestación de servicios ocasionales o transitorios, ajenos a la gestión administrativa interna de las respectivas municipalidades, que estén directamente asociados al desarrollo de programas en beneficio de la comunidad, en materias de carácter social, cultural, deportivo, de rehabilitación o para enfrentar situaciones de emergencia, con cargo al subtítulo 21, ítem 04, asignación 004, del decreto N°854, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que Determina Clasificaciones Presupuestarias*".
3. Que, el dictamen N° E173171/2022, establece claramente las excepciones para la contratación a honorarios, siendo una de ellas; **"Prestaciones de servicios en programas comunitarios"**.
4. Que, el dictamen N° E296951/2023, que aclara los efectos del dictamen referido en el considerando anterior, reitera que los municipios podrán contratar servidores a honorarios para realizar funciones en los programas comunitarios entre otros.
5. Que, Las personas contratadas a honorarios se regirán por las reglas que establezca el respectivo contrato.
6. La Solicitud de Contratación enviada de la Dirección de **PERSONAS MAYORES**, basada en el cumplimiento del perfil profesional, por los antecedentes adjuntos exigidos por el programa, y los requerimientos específicos de este.

DECRETO:

1. Apruébese el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios de fecha **17.12.2024**, suscritos entre la Municipalidad de Temuco y la persona que a continuación se señala:

NOMBRE	NICOL ANDREA ITURRA JARA			
C. IDENTIDAD				
DIRECCION PARTICULAR				
PROFESIÓN O NIVEL EDUCACIONAL				
CASA DE ESTUDIOS	CERTIFICADO EMITIDO POR EL DIRECTOR DE PERSONAS MAYORES			
PERIODO	INICIO	09.12.2024	TERMINO	31.12.2024
FUNCIONES ESPECIFICAS				
<p>1.REALIZAR LABORES DE ASISTENCIA DE APOYO Y CUIDADOS EN ÁREAS QUE SE RELACIONEN CON LA ASISTENCIA DE ACTIVIDADES DE LA VIDA DIARIA Y ACTIVIDADES INSTRUMENTALES DE LA PERSONA MAYOR, TALES COMO LA HIGIENE Y CUIDADOS PERSONAL DEL ADULTO MAYOR (BAÑO, LAVADO DE CABELLO, LAVADO Y SECADO, CORTE DE UÑAS DE PIES Y MANOS, ASEO GENITAL, LAVADO DENTAL Y ASEO BUCAL, LIMPIEZA DE OÍDOS Y NARIZ, CAMBIO DE PAÑAL, USO DE CHATA, APOYO EN EL CAMBIO DE LA VESTIMENTA Y CALZADO), ENTRE OTROS.</p> <p>SERVICIO QUE ESTARÁ DESTINADO PARA CINCO (5) USUARIOS, LOS CUALES SERÁ OBJETO DE ATENCIÓN DOMICILIARIO DOS(2) VECES POR SEMANA, EN JORNADAS DE TRES (3) HORAS DIARIAS.</p> <p>PARTICIPAR EN REUNIONES DE TRABAJO, CAPACITACIONES, ENTRE OTROS.</p>				
HONORARIO MENSUAL	VALOR MENSUAL	MONTO TOTAL	\$530.000	
DICIEMBRE	\$ 530.000			
IMPUTACION	214.05.06.006.002	C.C		

2. Los gastos que se originen por la aplicación del presente Decreto, cuyo monto total asciende a la suma de \$530.000.- Quinientos treinta mil pesos. deberán ser imputados a la cuenta 214.05.06.006.002 para el año 2024.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL
CWE/vrh
c.c, D. Gestión de Personas
Depto. De Personal


MUNICIPALIDAD
ALCALDE
TEMUCO


RICARDO TORO HERNANDEZ
ALCALDE (S)


MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
DIRECTOR
CONTROL INTERNO


Municipalidad Temuco
V2P2
D. Asesoría Jurídica